



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO GARANTÍA REAL |
| Demandante | BANCOLOMBIA S.A. |
| Demandado | ESTEBAN GÓMEZ BEDOYA |
| Radicado | 05001 31 03 013 2020 00199 00 |
| Asunto | Incorpora - Requiere |

Se incorpora el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5440604, con la anotación donde se inscribió el embargo para el presente proceso.

En consecuencia, considerando que se encuentra debidamente registrado el embargo decretado, se requiere a la apoderada de la parte interesada para que con prontitud aporte el certificado de libertad y tradición completo con el número total de anotaciones; lo anterior, a fin de verificar la existencia de posibles acreedores que deban ser citados.

Carga que cumplirá dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente auto, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., y desistir de la medida.

C.G.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a1a2f3fb86c663e93ee4d3ce60ec62f9df8024bb8e5522aac439aa5ee658444**

Documento generado en 14/01/2021 09:33:04 a.m.